

INFORME GLOBAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DE TELEFÓNICA, S.A.

EN RELACIÓN CON

LAS PROPUESTAS DE RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS QUE SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

7 de abril de 2016

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas, y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas por la ley, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y, en el caso de los Consejeros independientes, de la correspondiente propuesta.

Conforme a dicho artículo, en caso de reelección o ratificación, dicho informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el Consejero propuesto.

Finalmente, el artículo 10.4 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración se recogerá en el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno que se publicará al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha aprobado este informe global en relación con las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros que, previo informe o a propuesta, según corresponde, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se van a elevar a la próxima Junta General de Accionistas 2016 de la Sociedad, a efectos de explicar con carácter general el

contexto de dichas propuestas y recoger el análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración.

Este informe se complementa con los informes individuales emitidos por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno en relación con cada una de las propuestas de reelección o ratificación y nombramiento de Consejeros no independientes.

1. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del día 25 de noviembre de 2015, aprobó una Política de Selección de Consejeros que tiene por objeto asegurar que las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el mismo, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

A este respecto, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de Consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejeros independientes.

En relación con ello, los candidatos a Consejero serán personas de reconocido prestigio, solvencia, experiencia y formación, especialmente en materia de telecomunicaciones, económico-financiera, contabilidad, auditoría, gestión de riesgos, y/o administración de empresas, con liderazgo en equipos formados por personas pertenecientes a distintos campos de actividad, y amplios conocimientos en grandes compañías.

La Política de Selección de Consejeros recoge el proceso para la selección de Consejeros de la Sociedad y contempla que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y del de sus Comisiones, valorando especialmente la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración, así como el desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del primer Ejecutivo de la Sociedad, y de los distintos Consejeros, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo, y adoptará las medidas oportunas para su mejora.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha comprobado que en el proceso de preparación y aprobación de las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros que se pretenden elevar a la Junta General de Accionistas se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Selección de Consejeros y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que las propuestas que se formulan tanto por el Consejo de Administración como por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en relación con Consejeros independientes) son en el mejor interés de la Sociedad.

2. PROPUESTAS RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros que se someterán a la próxima Junta General de Accionistas, informadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en cuanto a los Consejeros no independientes) o realizadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en cuanto a los Consejeros independientes) son las siguientes:

- Reelección, por un nuevo período de cuatro años, de los Consejeros D. Isidro Fainé Casas y D. Antonio Massanell Lavilla, con el carácter de Consejeros dominicales.
- Reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero D. Julio Linares López, con el carácter de otro Consejero externo.
- Reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero D. Peter Erskine, con el carácter de Consejero independiente.
- Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015 y nombramiento como Consejero por la Junta General de Accionistas por el plazo estatutario de cuatro años de D. Wang Xiaochu, con el carácter de Consejero dominical.
- Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejeros que acordará el Consejo de Administración en su sesión del 8 de abril de 2016 y nombramiento como Consejeros por la Junta General de Accionistas por el plazo estatutario de cuatro años de D^a Sabina Fluxà Thienemann, D. José Javier Echenique Landiribar, D. Peter Löscher y D. Juan Ignacio Cirac Sasturain, con el carácter de Consejeros independientes.

3. ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN Y NECESIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

3.1 El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es, conforme a lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales, el máximo órgano de administración y representación de la Sociedad, estando facultado, en consecuencia, para realizar, en el ámbito comprendido en el objeto social delimitado en los Estatutos Sociales, cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración y disposición, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la ley o los Estatutos Sociales a la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración se configura básicamente como un órgano de supervisión y control, encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad en favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección.

El Consejo de Administración está actualmente integrado por dieciocho Consejeros, tres de los cuales son ejecutivos y el resto no ejecutivos. De entre los Consejeros no ejecutivos, cinco son dominicales, siete son independientes y los restantes tres son otros Consejeros externos.

De los cinco Consejeros dominicales, dos lo son en representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", entidad titular de un 5,01% del capital social de la Sociedad; dos lo son en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), titular de un 6,07% de dicho capital; y uno en representación de China Unicom (Hong Kong) Limited (China Unicom), titular de un 1,29% del capital social.

Con fecha 8 de abril de 2016, el actual Presidente Ejecutivo, D. César Alierta Izuel va a presentar su renuncia a dicho cargo, manteniéndose como Vocal del Consejo de Administración pero pasando a la categoría de otro Consejero externo, y cuatro Consejeros, los Sres. D. Carlos Colomer Casellas (Consejero independiente), D. Alfonso Ferrari Herrero (Consejero independiente), D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda (otro Consejero externo), y D. Santiago Fernández Valbuena (Consejero ejecutivo) van a presentar su dimisión a fin de facilitar la renovación del órgano, proponiéndose por esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno la cobertura de dichas vacantes mediante el nombramiento por cooptación de cuatro Consejeros independientes.

3.2 Evaluación del Consejo de Administración, sus comisiones y sus miembros

Con carácter anual, todos los Consejeros evalúan el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones consultivas, el desempeño de la alta dirección y el de la Junta General de Accionistas.

Posteriormente, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno revisa y analiza los resultados de la evaluación llevada a cabo por los Consejeros, identificando aquellas áreas susceptibles de alguna medida de mejora. Tras un examen y análisis detallado de los resultados alcanzados, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno propone al Consejo de Administración la implantación de las sugerencias y recomendaciones que se estiman convenientes.

Respecto al ejercicio 2015, en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 16 de diciembre de 2015, se hizo entrega a todos los Consejeros de un cuestionario, para llevar a cabo la evaluación correspondiente a dicho ejercicio. El citado cuestionario contenía muy diversas preguntas agrupadas en los siguientes cinco apartados:

- Composición (cuantitativa y cualitativa), funcionamiento y competencias del Consejo, incluyendo expresamente la adecuación del desempeño y la aportación de los Consejeros al Consejo de Administración;

- Composición y funcionamiento de las Comisiones, incluyendo expresamente el desempeño y la aportación de los Presidentes de las Comisiones del Consejo de Administración;
- Desempeño de la alta dirección, incluyendo expresamente la adecuación del desempeño del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado (C.O.O.);
- Derechos y Deberes de los Consejeros; y
- Junta General de Accionistas.

Una vez recibidos los cuestionarios, cumplimentados con las opiniones y sugerencias de todos los Consejeros, se concluyó que existía un alto grado de satisfacción con la organización y actividades de los órganos de gobierno de la Sociedad y se establecieron planes de acción sobre aquellas materias que se identificaron como susceptibles de mejora.

De acuerdo con la Política de Selección de Consejeros, cada tres años el Consejo de Administración será asistido para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

3.3 Justificación global

En la revisión o elaboración, según corresponda, de la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha tenido en cuenta todos los aspectos anteriores, así como la adecuación de los perfiles profesionales de los Consejeros al ámbito de actividad de la Sociedad y a su carácter internacional y las necesidades del órgano para poder cumplir eficazmente sus funciones de supervisión y control.

A este respecto, la experiencia, formación y perfil profesional de los Consejeros cuya ratificación, reelección y/o nombramiento se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas acredita sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad, lo que garantiza la calidad del debate en el seno del Consejo de Administración.

Asimismo, y como se ha indicado, entre los cuatro Consejeros independientes cuyo nombramiento se somete a la ratificación de la Junta General de Accionistas se encuentra D^a Sabina Fluxà Thienemann, con el consiguiente incremento del número de mujeres en el Consejo de Administración, y manifestación del compromiso de la Compañía con la promoción de la diversidad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado especialmente (i) la contribución de los Consejeros cuya reelección se propone al buen funcionamiento del Consejo de Administración y al efectivo cumplimiento de sus funciones de supervisión y control, (ii) la renovación del Consejo de Administración que se deriva de las propuestas de ratificación y nombramiento

de Consejeros que vienen a incrementar el número de Consejeros independientes, y (iii) el cumplimiento por parte de todos los Consejeros de los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando ninguno de ellos incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En todo caso, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado que las propuestas de ratificación, reelección y nombramientos de Consejeros recaen sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentran dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, habiéndose extremado el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a desempeñar puestos de Consejeros independientes.

En su virtud, tras el análisis detallado de las necesidades del Consejo de Administración, considerando la estructura accionarial de la Sociedad, la diversidad de experiencias y de conocimientos y la composición resultante del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros que se presentarán a la Junta General de Accionistas son adecuadas y en el mejor interés de la Sociedad.

4. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DE REELECCIÓN, RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros, las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros independientes deberán provenir de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

A este respecto, se deja constancia de que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de la Sociedad realiza las siguientes propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros independientes:

a) *Relección de Consejeros independientes*

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno propone la reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero D. Peter Erskine, con la categoría de Consejero independiente.

D. Peter Erskine fue nombrado Consejero de la Sociedad por primera vez el 25 de enero de 2006, habiendo sido reelegido por última vez por un plazo de cinco años por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 18 de mayo de 2011.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha comprobado que D. Peter Erskine continúa cumpliendo los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Consejero independiente.

Además, conforme a lo previsto en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado muy positivamente la calidad del trabajo y la dedicación al cargo del Sr. Erskine durante el mandato precedente, así como su honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.

b) Ratificación y nombramiento de Consejeros independientes

A la vista de las cuatro vacantes que se van a producir en el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión presentada con efectos del día 8 de abril de 2016 por parte de los Consejeros D. Carlos Colomer Casellas (Consejero independiente), D. Alfonso Ferrari Herrero (Consejero independiente), D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda (otro Consejero externo), y D. Santiago Fernández Valbuena (Consejero ejecutivo), la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno propone:

- La cobertura de dichas vacantes mediante el nombramiento por cooptación por parte del Consejo de Administración en su sesión del día 8 de abril de 2016 de D^a Sabina Fluxà Thienemann, D. José Javier Echenique Landiribar, D. Peter Löscher y D. Juan Ignacio Cirac Sasturain, con el carácter de Consejeros independientes; y
- La ratificación de dichos nombramientos por cooptación y el nombramiento como Consejeros por la Junta General de Accionistas por el plazo estatutario de cuatro años de las referidas personas, D^a Sabina Fluxà Thienemann, D. José Javier Echenique Landiribar, D. Peter Löscher y D. Juan Ignacio Cirac Sasturain, con el carácter de Consejeros independientes.

En relación con estas propuestas, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado detalladamente los perfiles profesionales y personales de los candidatos, el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, que sus conocimientos, competencias y experiencias sean adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad y su capacidad para dedicarse adecuadamente al desempeño de su cargo y para contribuir efectivamente a que los órganos de gobierno de la Sociedad puedan desarrollar sus funciones con los más altos estándares de calidad y eficiencia.

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno hace constar su visto bueno a dispensar a los referidos candidatos del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales relativo a la titularidad, con una antelación superior a tres años, de un número de acciones de la Sociedad que representen, al menos, un valor nominal de 3.000 euros para poder ser nombrado Consejero de la Sociedad.

5. INFORMES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO SOBRE LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN, RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS NO INDEPENDIENTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros, las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros no independientes deberán ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno emite de forma simultánea los correspondientes informes individuales relativos a las propuestas de reelección, por un nuevo período de cuatro años, de los Consejeros D. Isidro Fainé Casas y D. Antonio Massanell Lavilla, con la categoría de Consejeros dominicales, y del Consejero D. Julio Linares López, con la categoría de otro Consejero externo, y de ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015 y nombramiento como Consejero por la Junta General de Accionistas por el plazo estatutario de cuatro años de D. Wang Xiaochu, con la categoría de Consejero dominical.

6. CONCLUSIÓN

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad, a la estructura, tamaño y composición actual y previsto del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales de los candidatos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros que se presentarán a la próxima Junta General de Accionistas son adecuadas y en el mejor interés de la Sociedad.

* * *

Madrid, 7 de abril de 2016

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.**EN RELACIÓN CON****LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. ISIDRO FAINÉ CASAS COMO
CONSEJERO DOMINICAL QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS****8 de abril de 2016**

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de reelección del Consejero dominical D. Isidro Fainé Casas que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos del candidato D. Isidro Fainé Casas propuesto para ser reelegido Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero dominical, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE

D. ISIDRO FAINÉ CASAS

D. Isidro Fainé Casas es Doctor en Ciencias Económicas, ISMP en Business Administration por la Universidad de Harvard y Diplomado en Alta Dirección por el IESE. Académico Numerario de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras y de la Real Academia de Doctores.

Inició su carrera profesional en banca como Director de Inversiones en el Banco Atlántico, en 1964, para posteriormente, en 1969, incorporarse como Director General del Banco de Asunción en Paraguay. A continuación, regresó a Barcelona para ocupar diferentes cargos de responsabilidad en varias entidades financieras: Director de Personal de Banca Riva y García (1973), Consejero y Director General de Banca Jover (1974) y Director General de Banco Unión (1978). En 1982 se incorporó a "la Caixa" como Subdirector General, ocupando diversos cargos de responsabilidad. En abril de 1991 fue nombrado Director General Adjunto Ejecutivo y en 1999, Director General de la entidad, cuya presidencia asumió en junio del 2007 hasta junio de 2014.

Es Presidente de CaixaBank, S.A. También es Presidente del Patronato de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa" y de Critería Caixa, S.A.U., Vicepresidente 1º de Repsol, S.A., y Consejero de Gas Natural SDG, S.A., del Banco BPI, S.A., de "The Bank of East Asia", y de Suez Environnement Company.

Actualmente, ocupa la presidencia de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). Es Presidente de European Savings Banks Group (ESBG) y Vicepresidente del World Savings Banks Institute (WSBI).

Es también Presidente de la Confederación Española de Directivos y Ejecutivos (CEDE), del Capítulo Español del Club de Roma y del Círculo Financiero. También es miembro del Consejo Empresarial para la Competitividad (CEC).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Isidro Fainé Casas le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

2. IDEONEIDAD Y MÉRITOS

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Isidro Fainé Casas para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad.

4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO

D. Isidro Fainé Casas es propuesto a instancias del accionista Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", titular de una participación, directa e indirecta, del 5,01% en el capital social de la Sociedad, y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

6. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno acerca de la propuesta de reelección del Sr. Fainé Casas de fecha 7 de abril de 2016.

7. PROPUESTA DE REELECCIÓN

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Isidro Fainé Casas reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de reelección de D. Isidro Fainé Casas como Consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:

“Reelegir a D. Isidro Fainé Casas como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero dominical.”

* * *

Madrid, 8 de abril de 2016

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DE TELEFÓNICA, S.A.

EN RELACIÓN CON

LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. ISIDRO FAINÉ CASAS COMO CONSEJERO DOMINICAL QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

7 de abril de 2016

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas, y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas por la ley, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y, en el caso de los Consejeros independientes, de la correspondiente propuesta.

Conforme a dicho artículo, en caso de reelección o ratificación, dicho informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el Consejero propuesto.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha aprobado este informe en relación con la propuesta de reelección de D. Isidro Fainé Casas como Consejero dominical.

1. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE D. ISIDRO FAINÉ CASAS

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha analizado la calidad del trabajo como Consejero y la contribución de D. Isidro Fainé Casas al Consejo de Administración desde su primer nombramiento en 1994 y, en particular, en su último mandato (reelección por la Junta General de Accionistas en su reunión de 18 de mayo de 2011).

También ha considerado la dedicación de D. Isidro Fainé Casas al ejercicio del cargo de Consejero de la Sociedad, así como sus conocimientos, competencias y experiencia, que en opinión de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno le permitan un adecuado desarrollo de sus funciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido que el Sr. Fainé Casas ha desarrollado sus labores en los órganos sociales de la Sociedad de forma muy satisfactoria, contribuye a que dichos órganos cuenten con una composición equilibrada y adecuada a sus necesidades y coadyuva de forma muy relevante a que los mismos puedan desarrollar sus funciones con la calidad, profesionalidad y dedicación que se requiere para su plena efectividad.

2. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. Isidro Fainé Casas y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

2.1 Nombramiento y categoría

D. Isidro Fainé Casas fue nombrado por primera vez Consejero de la Sociedad el 26 de enero de 1994, siendo reelegido por última vez por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de mayo de 2011 por el plazo de cinco años. Por lo tanto, su actual nombramiento como Consejero vence el próximo 18 de mayo de 2016.

D. Isidro Fainé Casas es nombrado a propuesta de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", titular de una participación, directa e indirecta, del 5,01% en el capital social de la Sociedad, y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

2.2 Formación y experiencia profesional

D. Isidro Fainé Casas es Doctor en Ciencias Económicas, ISMP en Business Administration por la Universidad de Harvard y Diplomado en Alta Dirección por el IESE. Académico Numerario de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras y de la Real Academia de Doctores.

Inició su carrera profesional en banca como Director de Inversiones en el Banco Atlántico, en 1964, para posteriormente, en 1969, incorporarse como Director General del Banco de Asunción en Paraguay. A continuación, regresó a Barcelona para ocupar diferentes cargos de responsabilidad en varias entidades financieras: Director de Personal de Banca Riva y García (1973), Consejero y Director General de Banca Jover (1974) y Director General de Banco Unión (1978). En 1982 se incorporó a "la Caixa" como Subdirector General, ocupando diversos cargos de responsabilidad. En abril de 1991 fue nombrado Director

General Adjunto Ejecutivo y en 1999, Director General de la entidad, cuya presidencia asumió en junio del 2007 hasta junio de 2014.

Es Presidente de CaixaBank, S.A. También es Presidente del Patronato de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa" y de Critería Caixa, S.A.U., Vicepresidente 1º de Repsol, S.A., y Consejero de Gas Natural SDG, S.A., del Banco BPI, S.A., de "The Bank of East Asia", y de Suez Environnement Company.

Actualmente, ocupa la presidencia de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). Es Presidente de European Savings Banks Group (ESBG) y Vicepresidente del World Savings Banks Institute (WSBI).

Es también Presidente de la Confederación Española de Directivos y Ejecutivos (CEDE), del Capítulo Español del Club de Roma y del Círculo Financiero. También es miembro del Consejo Empresarial para la Competitividad (CEC).

2.3 Ideoneidad

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. Isidro Fainé Casas para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. CONCLUSIÓN

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. Isidro Fainé Casas cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su reelección como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero dominical.

* * *

Madrid, 7 de abril de 2016

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.**EN RELACIÓN CON****LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JULIO LINARES LÓPEZ COMO OTRO
CONSEJERO EXTERNO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS****8 de abril de 2016**

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de reelección del Consejero D. Julio Linares López como otro Consejero externo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos del candidato D. Julio Linares López propuesto para ser reelegido Consejero de la Sociedad, con la categoría de otro Consejero externo, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE

D. JULIO LINARES LÓPEZ

D. Julio Linares es Ingeniero de Telecomunicación e ingresó en Telefónica en mayo de 1970 en el Centro de Investigación y Desarrollo, donde tuvo diversas responsabilidades hasta su designación como Director del Departamento de Tecnología y Normativa Técnica de Telefónica, en 1984.

En abril de 1990, fue nombrado Director General de Telefónica Investigación y Desarrollo (Telefónica I+D).

En diciembre de 1994 pasa a ocuparse de la Subdirección General de Marketing y Desarrollo de Servicios de Telefónica, en el Área Comercial, y posteriormente de la Dirección General Adjunta de Marketing de Empresas.

En julio de 1997 es nombrado Consejero Delegado de Telefónica Multimedia, así como Presidente de Telefónica Cable y de Producciones Multitemáticas.

En mayo de 1998 es nombrado Director General de Estrategia y Tecnología en el Centro Corporativo de Telefónica, S.A.

En enero de 2000, es nombrado Presidente Ejecutivo de Telefónica de España, siendo, asimismo, Presidente de filiales como TELYCO o Telefónica Cable.

En junio de 2005 es designado Presidente del Supervisory Board de Cesky Telecom.

En diciembre de 2005 asumió la Dirección General de Coordinación, Desarrollo del Negocio y Sinergias de Telefónica S.A., siendo miembro de su Consejo de Administración y Secretario del Comité Ejecutivo.

Desde diciembre de 2007 hasta septiembre de 2012, fue Consejero Delegado de Telefónica, S.A.

Es Vicepresidente del Consejo de Administración de Telefónica, S.A, y miembro de los Consejos Asesores de Telefónica Hispanoamérica y Telefónica España. Es Patrono de la Fundación Telefónica.

Es miembro del Consejo y del Comité Ejecutivo de la GSM Association y preside su Comisión de Estrategia.

Es miembro del Consejo de la GSMA Ltd. Es Patrono de la Fundación Mobile World Capital Barcelona.

Es miembro del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva de la CEOE.

Es miembro del Consejo Consultivo de AMETIC.

Es Patrono de la Fundación CEDE-Confederación Española de Directivos y Ejecutivos.

Es miembro del Consejo Rector de la Asociación para el Progreso de la Dirección y del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

Es miembro del COIT (Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación) y de AEIT (Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación). Es miembro del Consejo Asesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Julio Linares López le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

2. IDEONEIDAD Y MÉRITOS

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Julio Linares López para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad.

4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO

D. Julio Linares López ocupó el cargo de Consejero ejecutivo de la Sociedad. Con fecha 17 de septiembre de 2012, D. Julio Linares López, hasta entonces Consejero Delegado (C.O.O.) de la Sociedad, cesó en el desempeño de sus funciones ejecutivas en el Grupo Telefónica, habiendo, en consecuencia, variado su carácter de Consejero ejecutivo a otro Consejero externo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos.4.a) de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser considerados en ningún caso como Consejeros independientes quienes hayan sido Consejeros ejecutivos hasta que hubieran transcurrido cinco años desde el cese en esa relación.

Por lo tanto, al Sr. Linares López le seguirá correspondiendo la categoría de otro Consejero externo, dado que el referido plazo de cinco años no vence hasta el 17 de septiembre de 2017.

6. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno acerca de la propuesta de reelección del Sr. Linares López de fecha 7 de abril de 2016.

7. PROPUESTA DE REELECCIÓN

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Julio Linares López reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de reelección de D. Julio Linares López como otro Consejero externo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:

“Reelegir a D. Julio Linares López como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Otro Consejero externo.”

* * *

Madrid, 8 de abril de 2016

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DE TELEFÓNICA, S.A.

EN RELACIÓN CON

LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JULIO LINARES LÓPEZ COMO OTRO CONSEJERO EXTERNO QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

7 de abril de 2016

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas, y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas por la ley, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y, en el caso de los Consejeros independientes, de la correspondiente propuesta.

Conforme a dicho artículo, en caso de reelección o ratificación, dicho informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el Consejero propuesto.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha aprobado este informe en relación con la propuesta de reelección de D. Julio Linares López como otro Consejero externo.

1. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE D. JULIO LINARES LÓPEZ

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha analizado la calidad del trabajo como Consejero y la contribución de D. Julio Linares López al Consejo de Administración desde su primer nombramiento en 2005 y, en particular, en su último mandato (reelección por la Junta General de Accionistas en su reunión de 18 de mayo de 2011).

También ha considerado la dedicación de D. Julio Linares López al ejercicio del cargo de Consejero de la Sociedad, así como sus conocimientos, competencias y experiencia, que en opinión de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno le permitan un adecuado desarrollo de sus funciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido que el Sr. Linares López ha desarrollado sus labores en los órganos sociales de la Sociedad de forma muy satisfactoria, contribuye a que dichos órganos cuenten con una composición equilibrada y adecuada a sus necesidades y coadyuva de forma muy relevante a que los mismos puedan desarrollar sus funciones con la calidad, profesionalidad y dedicación que se requiere para su plena efectividad.

2. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. Julio Linares López y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

2.1 Nombramiento y categoría

D. Julio Linares López fue nombrado por primera vez Consejero de la Sociedad el 21 de diciembre de 2005, siendo reelegido por última vez por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de mayo de 2011 por el plazo de cinco años. Por lo tanto, su actual nombramiento como Consejero vence el próximo 18 de mayo de 2016.

D. Julio Linares López ocupó el cargo de Consejero ejecutivo de la Sociedad. Con fecha 17 de septiembre de 2012, D. Julio Linares López, hasta entonces Consejero Delegado (C.O.O.) de la Sociedad, cesó en el desempeño de sus funciones ejecutivas en el Grupo Telefónica, habiendo, en consecuencia, variado su carácter de Consejero ejecutivo a otro Consejero externo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos.4.a) de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser considerados en ningún caso como Consejeros independientes quienes hayan sido Consejeros ejecutivos hasta que hubieran transcurrido cinco años desde el cese en esa relación.

Por lo tanto, al Sr. Linares López le seguirá correspondiendo la categoría de otro Consejero externo, dado que el referido plazo de cinco años no vence hasta el 17 de septiembre de 2017.

2.2 Formación y experiencia profesional

D. Julio Linares es Ingeniero de Telecomunicación e ingresó en Telefónica en mayo de 1970 en el Centro de Investigación y Desarrollo, donde tuvo diversas responsabilidades hasta su designación como Director del Departamento de Tecnología y Normativa Técnica de Telefónica, en 1984.

En abril de 1990, fue nombrado Director General de Telefónica Investigación y Desarrollo (Telefónica I+D).

En diciembre de 1994 pasa a ocuparse de la Subdirección General de Marketing y Desarrollo de Servicios de Telefónica, en el Área Comercial, y posteriormente de la Dirección General Adjunta de Marketing de Empresas.

En julio de 1997 es nombrado Consejero Delegado de Telefónica Multimedia, así como Presidente de Telefónica Cable y de Producciones Multitemáticas.

En mayo de 1998 es nombrado Director General de Estrategia y Tecnología en el Centro Corporativo de Telefónica, S.A.

En enero de 2000, es nombrado Presidente Ejecutivo de Telefónica de España, siendo, asimismo, Presidente de filiales como TELYCO o Telefónica Cable.

En junio de 2005 es designado Presidente del Supervisory Board de Cesky Telecom.

En diciembre de 2005 asumió la Dirección General de Coordinación, Desarrollo del Negocio y Sinergias de Telefónica S.A., siendo miembro de su Consejo de Administración y Secretario del Comité Ejecutivo.

Desde diciembre de 2007 hasta septiembre de 2012, fue Consejero Delegado de Telefónica, S.A.

Es Vicepresidente del Consejo de Administración de Telefónica, S.A, y miembro de los Consejos Asesores de Telefónica Hispanoamérica y Telefónica España. Es Patrono de la Fundación Telefónica.

Es miembro del Consejo y del Comité Ejecutivo de la GSM Association y preside su Comisión de Estrategia.

Es miembro del Consejo de la GSMA Ltd. Es Patrono de la Fundación Mobile World Capital Barcelona.

Es miembro del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva de la CEOE.

Es miembro del Consejo Consultivo de AMETIC.

Es Patrono de la Fundación CEDE-Confederación Española de Directivos y Ejecutivos.

Es miembro del Consejo Rector de la Asociación para el Progreso de la Dirección y del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

Es miembro del COIT (Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación) y de AEIT (Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación). Es miembro del Consejo Asesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

2.3 Ideoneidad

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. Julio Linares López para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. CONCLUSIÓN

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. Julio Linares López cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su reelección como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de otro Consejero externo.

* * *

Madrid, 7 de abril de 2016

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.**EN RELACIÓN CON****LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. PETER ERSKINE COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS****8 de abril de 2016**

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de reelección del Consejero independiente D. Peter Erskine que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos del candidato D. Peter Erskine propuesto para ser reelegido Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero independiente, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE

D. PETER ERSKINE

D. Peter Erskine es licenciado en Psicología por la Universidad de Liverpool y nombrado Doctor Honoris causa por Reading University.

Actualmente es Presidente del Strategy Board del Henley Business School, miembro del Consejo de Reading University, así como miembro de los Comités de Estrategia y Finanzas de la Universidad.

Inició su carrera profesional en el área de *marketing* en Polycell y en Colgate Palmolive. Trabajó durante varios años en el Grupo MARS, siendo nombrado Vicepresidente europeo de Mars Electronics.

En el año 1990 fue nombrado Vicepresidente de *Marketing* y Ventas de UNITEL.

Entre los años 1993 y 1998 desempeñó diversos cargos directivos en BT, entre ellos: Consejero de BT Mobile y Presidente y *Chief Executive Officer* de Concert. En 1998 fue nombrado Director General de BT Cellnet. Posteriormente, en el año 2001, fue nombrado Consejero y *Chief Executive Officer* de O2, Plc. (actualmente denominada Telefónica Europe, Plc.). En el año 2006 pasó a ser Presidente de esta sociedad, hasta el 31 de diciembre de 2007, fecha en la que fue nombrado Consejero no ejecutivo.

En enero de 2009 se incorporó al Consejo de Ladbrokes Plc. como Consejero no ejecutivo, siendo nombrado Presidente en mayo de 2009. En diciembre de 2015 cesó en el ejercicio de dicho cargo, habiendo desempeñado un papel principal en la fusión de Ladbrokes PLC con Gala Coral Group.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Peter Erskine le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

2. IDEONEIDAD Y MÉRITOS

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Peter Erskine para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad.

4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO

La reelección de D. Peter Erskine se propone en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécimo.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejero independiente.

Por lo tanto, al Sr. Erskine le seguirá correspondiendo la categoría de Consejero independiente.

6. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

La propuesta de reelección de D. Peter Erskine como Consejero independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe global de dicha Comisión de fecha 7 de abril de 2016

que se publicará y estará disponible desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

7. PROPUESTA DE REELECCIÓN

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Peter Erskine reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de reelección de D. Peter Erskine como Consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:

“Reelegir a D. Peter Erskine como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.”

* * *

Madrid, 8 de abril de 2016

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.
EN RELACIÓN CON
LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. ANTONIO MASSANELL LAVILLA COMO
CONSEJERO DOMINICAL QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS

8 de abril de 2016

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de reelección del Consejero dominical D. Antonio Massanell Lavilla que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos del candidato D. Antonio Massanell Lavilla propuesto para ser reelegido Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero dominical, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE

D. ANTONIO MASSANELL LAVILLA

D. Antonio Masanell Lavilla es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona.

Es Vicepresidente de CaixaBank, S.A. cargo que ocupa desde junio de 2014.

Asimismo, es miembro de los siguientes Consejos de Administración: Cecabank (Presidente no ejecutivo), Mediterranea Beach & Golf Community, S.A., (Vicepresidente), Consejero de la SAREB (Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria), y miembro del Supervisory Board de ERSTE Group Bank.

Adicionalmente, es Vicepresidente del Patronato de COTEC (Fundación para la Innovación Tecnológica), Presidente de la Asociación Barcelona Centre Financer Europeu, miembro del Pleno de la Cámara de Comercio de Barcelona (desde 2010), y miembro del ERPB (Euro Retail Payments Board), en representación del European Savings and Retail Banking Group (desde abril de 2014).

En el año 1971 ingresó en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“la Caixa”), donde ha desempeñado distintos cargos. En el año 1990 fue nombrado Director Adjunto y miembro y Secretario del Comité de Dirección. De 1999 a junio de 2011 fue Director General Adjunto Ejecutivo, siendo Director General de junio de 2011 a junio de 2014.

Durante su carrera profesional ha ejercido, entre otras funciones, como: Consejero de la Sociedad Española de Medios de Pago (1990-1992), Presidente del Órgano Rector del Sistema 6000 de la Confederación Española de Cajas de

Ahorros (1992- 1994), Consejero de Visa España (1995-1998), Consejero de Autema (Autopista Terrasa-Manresa SACGC) (1991-2003), Consejero de Inmobiliaria Colonial (1992- 2003), Consejero de Baqueira Beret (1998-2006), Consejero de Occidental Hotels Management, B.V. (2003-2007), Presidente de Port Aventura Entertainment (2009- 2012), Presidente del Barcelona Digital Centre Tecnològic (2005-2015) y Consejero de Boursorama, S.A. (2008-2015).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Antonio Massanell Lavilla le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

2. IDEONEIDAD Y MÉRITOS

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Antonio Massanell Lavilla para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad.

4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurrido en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO

D. Antonio Massanell Lavilla es propuesto a instancias del accionista Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", titular de una participación, directa e indirecta, del 5,01% en el capital social de la Sociedad, y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

6. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno acerca de la propuesta de reelección del Sr. Massanell Lavilla de fecha 7 de abril de 2016.

7. PROPUESTA DE REELECCIÓN

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Antonio Massanell Lavilla reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de reelección de D. Antonio Massanell Lavilla como Consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:

“Reelegir a D. Antonio Massanell Lavilla como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero dominical.”

* * *

Madrid, 8 de abril de 2016

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DE TELEFÓNICA, S.A.

EN RELACIÓN CON

LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. ANTONIO MASSANELL LAVILLA COMO CONSEJERO DOMINICAL QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

7 de abril de 2016

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la "**Sociedad**") establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas, y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas por la ley, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y, en el caso de los Consejeros independientes, de la correspondiente propuesta.

Conforme a dicho artículo, en caso de reelección o ratificación, dicho informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el Consejero propuesto.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha aprobado este informe en relación con la propuesta de reelección de D. Antonio Massanell Lavilla como Consejero dominical.

1. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE D. ANTONIO MASSANELL LAVILLA

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha analizado la calidad del trabajo como Consejero y la contribución de D. Antonio Massanell Lavilla al Consejo de Administración desde su primer nombramiento en 1995 y, en particular, en su último mandato (reelección por la Junta General de Accionistas en su reunión de 18 de mayo de 2011).

También ha considerado la dedicación de D. Antonio Massanell Lavilla al ejercicio del cargo de Consejero de la Sociedad, así como sus conocimientos, competencias y experiencia, que en opinión de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno le permitan un adecuado desarrollo de sus funciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido que el Sr. Massanell Lavilla ha desarrollado sus labores en los órganos sociales de la Sociedad de forma muy satisfactoria, contribuye a que dichos órganos cuenten con una composición equilibrada y adecuada a sus necesidades y coadyuva de forma muy relevante a que los mismos puedan desarrollar sus funciones con la calidad, profesionalidad y dedicación que se requiere para su plena efectividad.

2. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. Antonio Massanell Lavilla y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

2.1 Nombramiento y categoría

D. Antonio Massanell Lavilla fue nombrado por primera vez Consejero de la Sociedad el 21 de abril de 1995, siendo reelegido por última vez por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de mayo de 2011 por el plazo de cinco años. Por lo tanto, su actual nombramiento como Consejero vence el próximo 18 de mayo de 2016.

D. Antonio Massanell Lavilla es nombrado a propuesta de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", titular de una participación, directa e indirecta, del 5,01% en el capital social de la Sociedad, y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

2.2 Formación y experiencia profesional

D. Antonio Massanell Lavilla es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona.

Es Vicepresidente de CaixaBank, S.A. cargo que ocupa desde junio de 2014.

Asimismo, es miembro de los siguientes Consejos de Administración: Cecabank (Presidente no ejecutivo), Mediterranea Beach & Golf Community, S.A., (Vicepresidente), Consejero de la SAREB (Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria), y miembro del Supervisory Board de ERSTE Group Bank.

Adicionalmente, es Vicepresidente del Patronato de COTEC (Fundación para la Innovación Tecnológica), Presidente de la Asociación Barcelona Centre Financer Europeu, miembro del Pleno de la Cámara de Comercio de Barcelona (desde

2010), y miembro del ERPB (Euro Retail Payments Board), en representación del European Savings and Retail Banking Group (desde abril de 2014).

En el año 1971 ingresó en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa"), donde ha desempeñado distintos cargos. En el año 1990 fue nombrado Director Adjunto y miembro y Secretario del Comité de Dirección. De 1999 a junio de 2011 fue Director General Adjunto Ejecutivo, siendo Director General de junio de 2011 a junio de 2014.

Durante su carrera profesional ha ejercido, entre otras funciones, como: Consejero de la Sociedad Española de Medios de Pago (1990-1992), Presidente del Órgano Rector del Sistema 6000 de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (1992- 1994), Consejero de Visa España (1995-1998), Consejero de Autema (Autopista Terrasa-Manresa SACGC) (1991-2003), Consejero de Inmobiliaria Colonial (1992- 2003), Consejero de Baqueira Beret (1998-2006), Consejero de Occidental Hotels Management, B.V. (2003-2007), Presidente de Port Aventura Entertainment (2009- 2012), Presidente del Barcelona Digital Centre Tecnològic (2005-2015) y Consejero de Boursorama, S.A. (2008-2015).

2.3 Ideoneidad

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. Antonio Massanell Lavilla para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. CONCLUSIÓN

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. Antonio Massanell Lavilla cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su reelección como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero dominical.

* * *

Madrid, 7 de abril de 2016

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.**EN RELACIÓN CON****LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE D. WANG XIAOCHU
COMO CONSEJERO DOMINICAL QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS****8 de abril de 2016**

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de ratificación y nombramiento del Consejero dominical D. Wang Xiaochu que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos del candidato D. Wang Xiaochu propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero dominical, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE

D. WANG XIAOCHU

D. Wang Xiaochu es Profesor de Ingeniería Superior; Graduado en Ingeniería de Telecomunicaciones en 1989 por el Institute of Posts and Telecommunications de Pekín; y Doctor en Administración de Empresas por Hong Kong Polytechnic University en 2005.

D. Wang Xiaochu ha sido Director General de Hangzhou Telecommunications Bureau en la provincia de Zhejiang y Director General de Tianjin Posts and Telecommunications Administration.

Ha sido, igualmente, Presidente y CEO de China Mobile (Hong Kong) Limited; Vicepresidente de China Mobile Communications Corporation; Presidente y CEO de China Telecom Corporation Limited; Presidente de China Telecommunications Corporation; y Presidente y Consejero no ejecutivo de China Communications Services Corporation Limited.

Actualmente D. Wang Xiaochu es Presidente de China United Network Communications Group Company Limited ("Unicom Group"), así como Presidente y CEO de China Unicom (Hong Kong) Limited.

D. Wang Xiaochu tiene amplia experiencia operativa y de gestión en la industria de las telecomunicaciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Wang Xiaochu le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

2. IDEONEIDAD Y MÉRITOS

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Wang Xiaochu para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad.

4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO

D. Wang Xiaochu es propuesto a instancias del accionista China Unicom (Hong Kong) Limited (China Unicom), titular de un 1,29% del capital social de la Sociedad, y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

6. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno acerca de la propuesta de ratificación y nombramiento del Sr. Xiaochu de fecha 7 de abril de 2016.

7. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Wang Xiaochu reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de ratificación y nombramiento de D. Wang Xiaochu como Consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:

“Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Wang Xiaochu como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2015, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero dominical.”

* * *

Madrid, 8 de abril de 2016

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DE TELEFÓNICA, S.A.

EN RELACIÓN CON

LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE D. WANG XIAOCHU COMO CONSEJERO DOMINICAL QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

7 de abril de 2016

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas, y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas por la ley, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y, en el caso de los Consejeros independientes, de la correspondiente propuesta.

Conforme a dicho artículo, en caso de reelección o ratificación, dicho informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el Consejero propuesto.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha aprobado este informe en relación con la propuesta de ratificación y nombramiento de D. Wang Xiaochu como Consejero dominical.

1. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE D. WANG XIAOCHU

D. Wang Xiaochu fue nombrado Consejero de la Sociedad por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de septiembre de 2015.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha tenido en cuenta la labor desempeñada y la dedicación del Sr. Xiaochu durante el tiempo que ha

desempeñado el cargo de Consejero, que han sido muy satisfactorias, sin perjuicio de que se trata de un periodo muy breve.

En todo caso, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido que el Sr. Xiaochu ha desarrollado sus labores en los órganos sociales de la Sociedad de forma muy satisfactoria, contribuye a que dichos órganos cuenten con una composición equilibrada y adecuada a sus necesidades y coadyuva de forma muy relevante a que los mismos puedan desarrollar sus funciones con la calidad, profesionalidad y dedicación que se requiere para su plena efectividad.

2. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. Wang Xiaochu y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

2.1 Nombramiento y categoría

D. Wang Xiaochu fue nombrado Consejero por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión del día 30 de septiembre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en la ley y en el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros nombrados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de la reunión de la primera Junta General de Accionistas que se celebre.

D. Wang Xiaochu es nombrado a propuesta de China Unicom (Hong Kong) Limited (China Unicom), titular de un 1,29% del capital social de la Sociedad, y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

2.2 Formación y experiencia profesional

D. Wang Xiaochu es Profesor de Ingeniería Superior; Graduado en Ingeniería de Telecomunicaciones en 1989 por el Institute of Posts and Telecommunications de Pekín; y Doctor en Administración de Empresas por Hong Kong Polytechnic University en 2005.

D. Wang Xiaochu ha sido Director General de Hangzhou Telecommunications Bureau en la provincia de Zhejiang y Director General de Tianjin Posts and Telecommunications Administration.

Ha sido, igualmente, Presidente y CEO de China Mobile (Hong Kong) Limited; Vicepresidente de China Mobile Communications Corporation; Presidente y CEO de China Telecom Corporation Limited; Presidente de China Telecommunications Corporation; y Presidente y Consejero no ejecutivo de China Communications Services Corporation Limited.

Actualmente D. Wang Xiaochu es Presidente de China United Network Communications Group Company Limited ("Unicom Group"), así como Presidente y CEO de China Unicom (Hong Kong) Limited.

D. Wang Xiaochu tiene amplia experiencia operativa y de gestión en la industria de las telecomunicaciones.

2.3 Ideoneidad

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. Wang Xiaochu para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. CONCLUSIÓN

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. Wang Xiaochu cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su ratificación y nombramiento como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero dominical.

* * *

Madrid, 7 de abril de 2016

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.**EN RELACIÓN CON****LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE D^a SABINA FLUXÀ THIENEMANN COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS****8 de abril de 2016**

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de ratificación y nombramiento del Consejero independiente D^a Sabina Fluxà Thienemann que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos de la candidata D^a Sabina Fluxà Thienemann propuesta para ser ratificada y nombrada Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera independiente, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE

D^a SABINA FLUXÀ THIENEMANN

Nacida en Palma de Mallorca (España) en abril de 1980.

Posee una licenciatura en Administración y Dirección de Empresas & MBA de ESADE y ha realizado un Programa de Alta Dirección de Empresas en IESE.

En enero de 2005 se incorpora al Grupo Iberostar en el que actualmente desempeña el cargo de Co-Vicepresidenta Ejecutiva y CEO. Adicionalmente, ostenta los cargos de Consejera en ACS; Miembro del Consejo Asesor Regional del BBVA, Miembro del Consejo Rector de APD Illes Balears y es Patrona de la Fundación Iberostar, la Fundación Eneavor y la Fundación ACS.

Grupo Iberostar es una empresa española de propiedad familiar que cuenta con más de 60 años de experiencia en el sector turístico y hotelero. El Grupo opera actualmente en 27 países y posee más de 100 hoteles de 4 y 5 estrellas, con una plantilla de 23.000 empleados.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D^a Sabina Fluxà Thienemann le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejera de la Sociedad.

2. IDEONEIDAD Y MÉRITOS

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

3. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad.

4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO

D^a Sabina Fluxà Thienemann ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécimo.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera independiente.

Por lo tanto, a la Sra. Fluxà le corresponde la categoría de Consejera independiente.

6. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

La propuesta de ratificación y nombramiento de D^a Sabina Fluxà Thienemann como Consejera independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe global de dicha Comisión de fecha 7 de abril de 2016 que se publicará y estará disponible desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

7. DISPENSA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se hace constar que el Consejo de Administración ha aprobado por unanimidad dispensar a la candidata del requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales relativo a la titularidad, con una antelación superior a tres años, de un número de acciones de la Sociedad que representen, al menos, un valor nominal de 3.000 euros para poder ser nombrada Consejera de la Sociedad.

8. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D^a Sabina Fluxà Thienemann reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de ratificación y nombramiento de D^a Sabina Fluxà Thienemann como Consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:

"Ratificar el nombramiento por cooptación de D^a Sabina Fluxà Thienemann como Consejera acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 8 de abril de 2016, y nombrarla Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente."

* * *

Madrid, 8 de abril de 2016

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.**EN RELACIÓN CON****LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS****8 de abril de 2016**

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de ratificación y nombramiento del Consejero independiente D. José Javier Echenique Landiribar que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos del candidato D. José Javier Echenique Landiribar propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero independiente, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE

D. JOSÉ JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR

Nacido en Isaba, Navarra (España) en 1951.

Licenciado en Ciencias Económicas y Actuariales por la Universidad del País Vasco, y Profesor de Técnicas Cuantitativas de Seguridad Social en la Facultad de Ciencias Económicas de Bilbao de la UPV, durante varios años.

Ha sido Consejero y Director General de Allianz-Ercos, Director General del Grupo BBVA (Responsable de los Negocios Mayoristas: Banca de Inversiones Global, Banca Corporativa Global, Banca de Empresas, Banca de Administraciones, Banco de Crédito Local, Gestión de Activos, Banca en Europa, Seguros y Previsión, E-Business y el Grupo Industrial e Inmobiliario).

También ha sido miembro del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., Telefónica Móviles, S.A., Presidente del Banco Guipuzcuano, Sevillana de Electricidad, S.A. Acesa, Histroelectrica del Cantabrico, Coproración IBV, Metrovacesa, Corporación Patricio Echeverría, Grupo BBVA Seguros, Grupo Edhardt, Uralita, Grupo Porres (México) y Abertis Infraestructuras, S.A.

Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Banco Sabadell (Vicepresidente), Consejero de Repsol, S.A., ACS Actividades de Construcción y

Servicios, S.A., ACS Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L., Telefónica Móviles México y Grupo Empresarial ENCE, S.A.

También es miembro del Consejo Asesor de Telefónica España y delegado del Consejo de Telefónica en el País Vasco, Patrono de la Fundación Novia Salcedo, Consejero de la Deusto Business School y miembro del Círculo de Empresarios Vascos.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. José Javier Echenique Landiribar le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

2. IDEONEIDAD Y MÉRITOS

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad del candidato para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad.

4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO

D. José Javier Echenique Landiribar ha sido propuesto en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejero independiente.

Por lo tanto, al Sr. Echenique le corresponde la categoría de Consejero independiente.

6. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

La propuesta de ratificación y nombramiento de D. José Javier Echenique Landiribar como Consejero independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe global de dicha Comisión de fecha 7 de abril de 2016 que se publicará y estará disponible desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

7. DISPENSA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se hace constar que el Consejo de Administración ha aprobado por unanimidad dispensar al candidato del requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales relativo a la titularidad, con una antelación superior a tres años, de un número de acciones de la Sociedad que representen, al menos, un valor nominal de 3.000 euros para poder ser nombrado Consejero de la Sociedad.

8. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. José Javier Echenique Landiribar reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de ratificación y nombramiento de D. José Javier Echenique Landiribar como Consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:

“Ratificar el nombramiento por cooptación de D. José Javier Echenique Landiribar como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 8 de abril de 2016, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.”

* * *

Madrid, 8 de abril de 2016

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.
EN RELACIÓN CON
LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE D. PETER LÖSCHER
COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS

8 de abril de 2016

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de ratificación y nombramiento del Consejero independiente D. Peter Löscher que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos del candidato D. Peter Löscher propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero independiente, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE

D. PETER LÖSCHER

Nacido en Austria en 1957.

Estudió Economía en la Universidad de Economía de Viena, y Administración de Empresas en la Universidad China de Hong Kong. Obtuvo un MBA en la Universidad de Economía de Viena, y realizó el Programa de Administración Avanzada de la Escuela de Negocios de Harvard.

Es Presidente de Sulzer AG, Vicepresidente no Ejecutivo de Renova Management AG, miembro del Consejo de Supervisión del Deutsche Bank, y miembro del Consejo de TBG AG (Suiza).

ExPresidente y Consejero Delegado de Siemens AG. Con anterioridad fue Presidente de Salud Humana Global y miembro del Consejo Ejecutivo de Merck & Co., Inc., Consejero Delegado de GE Healthcare Bio-Sciences y miembro del Consejo Ejecutivo Corporativo de GE, Director de Operaciones y miembro del Consejo de Amersham Plc. Ocupó puestos jerárquicos de liderazgo en Aventis y Hoeschst.

El Sr. Löscher desempeñó el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Fundación Siemens y es miembro emérito del Consejo Asesor de la Junta de Desarrollo Económico de Singapur; también es miembro del Consejo Asesor Internacional de la Universidad Bocconi.

Es Profesor Honorario de la Universidad de Tongji (Shanghái), tiene un Doctorado Honorario en Ingeniería de la Universidad Estatal de Michigan y es Doctor Honoris Causa de la Universidad Eslovaca de Ingeniería de Bratislava.

Posee la Gran Condecoración de Honor de Oro de la República de Austria, la Orden de Amistad de la Federación Rusa y es Caballero Comandante de la Orden del Mérito Civil de España.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Peter Löscher le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

2. IDEONEIDAD Y MÉRITOS

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad del candidato para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad.

4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO

D. Peter Löscher ha sido propuesto en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejero independiente.

Por lo tanto, al Sr. Löscher le corresponde la categoría de Consejero independiente.

6. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

La propuesta de ratificación y nombramiento de D. Peter Löscher como Consejero independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe global de dicha Comisión de fecha 7 de abril de 2016 que se publicará y estará disponible desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

7. DISPENSA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se hace constar que el Consejo de Administración ha aprobado por unanimidad dispensar al candidato del requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales relativo a la titularidad, con una antelación superior a tres años, de un número de acciones de la Sociedad que representen, al menos, un valor nominal de 3.000 euros para poder ser nombrado Consejero de la Sociedad.

8. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Peter Löscher reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de ratificación y nombramiento de D. Peter Löscher como Consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:

“Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Peter Löscher como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 8 de abril de 2016, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.”

* * *

Madrid, 8 de abril de 2016

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.**EN RELACIÓN CON****LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE D. JUAN IGNACIO CIRAC SASTURAIN COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS****8 de abril de 2016**

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de ratificación y nombramiento del Consejero independiente D. Juan Ignacio Cirac Sasturain que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos del candidato D. Juan Ignacio Cirac Sasturain propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero independiente, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE

D. JUAN IGNACIO CIRAC SASTURAIN

Nacido en Manresa (España) en 1965.

Doctor en Física por la Universidad Complutense de Madrid y Licenciado en Física Teórica por dicha Universidad. Áreas de especialización en Óptica Cuántica Teórica, Información Cuántica, Física Atómica, Física Cuántica de Muchos Cuerpos.

En cuanto a su experiencia profesional, cabe destacar lo siguiente: Orador de la Escuela Internacional de Investigación de Ciencia Cuántica y Tecnología Max-Planck (desde 2016); Director Gerente, Max-Planck Institut für Quantenoptik (2014-2015 y 2005-2007); “Honorarporfessor”, Universidad Técnica de Múnich (Departamento de Física) (desde 2002); Director de la División de Teoría, Max-Planck Institut für Quantenoptik y miembro de la sociedad Max-Planck (desde 2001); Profesor, Institut für Theoretische Physik, Leopold Franzens Univesität Innsbruck (1996-2001); Asociado de Investigación, Instituto Conjunto de Astrofísica de Laboratorio, Universidad de Colorado (1993-1994); “Profesor Titular de Universidad”, Departamento de Física Aplicada, Universidad de Castilla La Mancha (1991-1996); Miembro del Programa “Formación del Personal Investigador” (Prog. General), Departamento de Óptica, Universidad Complutense de Madrid (1989-1991).

Entre otras actividades, pueden mencionarse las siguientes: Miembro de la Junta Asesora del Instituto Interdisciplinario de Ciencias de la Información, Universidad Tsinghua (desde 2015); Miembro de la Junta Asesora del Centro Cuántico de Rusia (desde 2012); Miembro de la Junta Asesora de Annalen der Physik (desde 2012); Miembro del Panel de Revisión, QSIT, Fundación Científica Nacional Suiza (desde 2011); Miembro del Comité Científico, Fundación BBVA (desde 2010); Miembro del Consejo Rector, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (2008-2010); Miembro de la Junta Asesora del Centro de Ciencias de Benasque (desde 2008); Miembro del Panel de Revisión CIAR, Toronto, Canadá (2007-2008); Miembro del Comité Visitante xQIT, MIT (2007-2009); Miembro de la Junta Científica Asesora, Centro de Tecnología Cuántica, NUS, Singapur (desde 2007); Miembro de la Junta Asesora de ITAMP, Universidad de Harvard (2007-2010); Editor Asociado, Review of Modern Physics (2005-2011); Miembro de la Junta Asesora Internacional QIP IRC, EPSRC, Reino Unido (2005-2008); Miembro del Kuratorium IQOQI, Academia Austríaca de Ciencias (2005-2008); Editor Asociado, Revista Española de Física (2002-2005); Editor Gerente Fundador, Computación e Información Cuántica (desde 2001); Editor Asociado, Physical Review A (2000-2003).

Entre los premios recibidos, pueden destacarse los siguientes: Premio Hamburg de Física Teórica; Medalla de Honor, Fundación García Cabrerizo; Premio Wolf de Física; Medalla de Honor del Instituto Niels Bohr; Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid; Premi Nacional de Pensament i Cultura Científica; Medalla Benjamin Franklin, Instituto Franklin, Estados Unidos; Medalla de Honor, Universidad Complutense de Madrid; Premio Fronteras del Conocimiento de la Fundación BBVA; Premio de Investigación Carl Zeiss; Premios de las artes y de la ciencia- Castellano Manchegos del Mundo, Junta Castilla La Mancha; Premio Nacional Blas Cabrera de Ciencias Físicas, de los Materiales y de la Tierra; VI Premio Internacional de Comunicación Cuántica; Premio Príncipe de Asturias a la Investigación Científica y Técnica; Premio de Electrónica Cuántica de la Sociedad Física Europea; Medalla de la Real Sociedad de Física de España; Felix Kuschenitz Preis de la Academia Austríaca de Ciencias; Premio Nacional a Investigadores Noveles de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España.

Otras distinciones: Miembro Electo de la Real Academia de Ciencias, España; Doctor Honoris Causa, Universitat Politècnica de València, España; Miembro Correspondiente de la Real Academia de las Ciencias de Zaragoza, España; Doctor Honoris Causa, Universitat de València, España; Profesor Visitante Distinguido, Instituto de Física Teórica, CSIC, España; Miembro Honorario de la Sociedad Española de Óptica (SEDOPTICA), Madrid, España; World's Most Influential Scientific Minds (Thompson Reuters); Doctor Honoris Causa, Universidad de Zaragoza, España; Premio Miller al Profesor Visitante, Universidad de California en Berkeley, California, EE.UU.; Miembro Correspondiente de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona, España; Medalla David Ben Gurión, Universidad Ben Gurión del Néguev, Israel; Profesor del Centro de Ciencia Teórica de Princeton, Universidad de Princeton, Nueva Jersey, Estados Unidos; Profesor Destacado, Technion, Haifa; Profesor de Tsinghua Songjian Turing, Pekín, Profesor Destacado Erwin Schrödinger, Viena;

Académico Distinguido Moore, CALTECH, California, Estados Unidos; Premio por Citas en Física de Thomson Reuters; Científico muy citado de ISI; Investigador Distinguido del Instituto Perimeter, Waterloo, Ontario, Canadá; Académico de Honor de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia; Doctor Honoris Causa, Universidad Politécnica de Catalunya, Barcelona; Doctor Honoris Causa, Universidad Castilla-La Mancha; Profesor Invitado Distinguido, Institute Ciencas Fotoniques (Barcelona); Miembro Correspondiente de la Academia Austríaca de Ciencias; Miembro Correspondiente de la Real Academia de Ciencias; Miembro de la Sociedad de Física de los Estados Unidos.

El Sr. Cirac tiene más de 40.000 citas según el ISI Web of Knowledge (h index – 100), y la Patente estadounidense: unfogagle Noise – tolerant quantum tokens.

Ha sido conferenciante invitado en más de 200 congresos internacionales, desarrollando, asimismo, labores de docencia y clases públicas.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Juan Ignacio Cirac Sasurain le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

2. IDEONEIDAD Y MÉRITOS

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad del candidato para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

3. DISPONIBILIDAD

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad.

4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO

D. Juan Ignacio Cirac Sasurain ha sido propuesto en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración

que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejero independiente.

Por lo tanto, al Sr. Cirac le corresponde la categoría de Consejero independiente.

6. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO

La propuesta de ratificación y nombramiento de D. Juan Ignacio Cirac Sasturain como Consejero independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe global de dicha Comisión de fecha 7 de abril de 2016 que se publicará y estará disponible desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

7. DISPENSA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se hace constar que el Consejo de Administración ha aprobado por unanimidad dispensar al candidato del requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales relativo a la titularidad, con una antelación superior a tres años, de un número de acciones de la Sociedad que representen, al menos, un valor nominal de 3.000 euros para poder ser nombrado Consejero de la Sociedad.

8. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Juan Ignacio Cirac Sasturain reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de ratificación y nombramiento de D. Juan Ignacio Cirac Sasturain como Consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:

“Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Juan Ignacio Cirac Sasturain como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 8 de abril de 2016, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.”

* * *

Madrid, 8 de abril de 2016